

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS RÉGIMEN DE FE EXHIBICIÓN, DEGUSTACIÓN, PROMOCIÓN Y DEGUSTACIÓN; Y SUS COMPE
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Descripción

Es un régimen especial aduanero por el cual se autoriza el ingreso de mercancías del pago de tributos, por un tiempo determinado, destinadas a exhibición en recinto de mercancías

importadas a consumo con fines de degustación, promoción y decoración, libre de el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras.

Para efectos de este régimen, se entenderá como:

a) Organizador.- persona natural o jurídica domiciliada en el país, que se califique Ecuador, titular del evento determinado como Feria internacional, responsable de se desarrollará; y,

b) Expositor.- persona natural o jurídica, calificada por el organizador y que ejerce Feria Internacional.

Requisitos.- Para beneficiarse de este régimen especial aduanero, el lugar donde deberá ser declarado y calificado como recinto ferial, acorde a los requisitos y términos Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Para obtener la calificación de recinto ferial, al organizador del evento le corresponderá con una anticipación de por lo menos tres meses, y previo al arribo de las mercancías una garantía aduanera que cubra el valor de los eventuales tributos al comercio exterior régimen.

En caso de no solicitar la calificación con la anticipación indicada en el inciso precedente autorización previo al pago de la respectiva multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Bajo ninguna circunstancia se presentadas con menos 15 días previos al inicio de la feria.

Mercancías admisibles. Podrán acogerse a este régimen especial aduanero las mercancías importación y que, dependiendo del caso cumplan con las siguientes características:

a) Con suspensión del pago de tributos, podrán acogerse las mercancías que vayan a ser exhibidas internacional, siempre que esto se realice al interior del recinto ferial autorizado para este régimen estarán exentas de la presentación de documentos de acompañamiento que permita permitir el consumo o degustación de las mismas; y,

b) Para el caso de mercancías importadas a consumo libres del pago de tributos a la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las cantidades gratuitamente durante el evento, lo cual deberá guardar relación con su temática y proyectado de asistentes al mismo. Estos bienes deberán estar claramente etiquetados con "régimen de feria internacional, prohibida su venta", y deberán ser distribuidos dentro durante las horas del evento.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas naturales o jurídicas que se califiquen ante el Servicio Nacional de Aduana de la Feria Internacional, así como los expositores calificados por parte del Organismo

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización constancias.

Resultado a obtener:

- Obtención de la salida autorizada de la Declaración Aduanera de importación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático Ecuapass
- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera, el trámite debe ser autorizado en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
- Autorización del SENAE otorgada al Organizador de la Feria Internacional (Licitación al SENAE)
- Declarar el lugar donde se llevará a cabo la Feria Internacional (Debe ser informado al SENAE)
- Registrar en el sistema Ecuapass una solicitud de autorización del régimen, en la siguiente ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e Solicitud Categoría > Solicitud de Autorización
- Adjuntar la garantía aduanera específica por los tributos suspendidos, para lo cual se debe seguir la siguiente ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e Solicitud Categoría > Registro de Solicitud de Aprobación de
- Declaración aduanera.

Requisitos Específicos:

Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

- Llenar los requisitos generales como: recinto en donde se llevara a cabo la actividad del organizador del evento
- Registrar en el sistema Ecuapass una solicitud de autorización del régimen, <https://ecuapass.aduana.gob.ec> Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.1 Documentos Elect
- Transmitir en el sistema Ecuapass la Declaración de Importación (DAI 24). Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.1 Documentos Elect

Nota: Para la autorización del SENAE otorgada al Organizador de la Feria Internacional de la Aduana, la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0064-RE del 28 de agosto de 2023

Para acceder el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe instalarse en su navegador de Internet el Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/descargas/>

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo. Sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de servicios de transporte, almacenaje y honorarios del agente de aduana que correspondan por el trámite.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecupass.aduana.gob.ec/>

Para trámites con componente presencial

Lugares de atención:

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00 (indicar si hay horarios extendidos como en frontera)

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS M TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOL SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONE POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOL DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE AI TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-051-V SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSAC](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOL SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONE POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0062-RE EXPEDIR SENAE-GOE- OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL RÉGIMEN ADUA INTERNACIONALES Y COMPENSACIONES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLU CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN 2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERA LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN 0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS PO LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOL DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUA POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOL DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANE AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES P/ DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0999-RE SENAE-MEE-2-2-029-V3 M REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS EN REGÍMENES ADUANEROS COMPENSACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍ DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOL DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACI IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA](#)

[SENAE-SENAE-2022-0057-RE](#). Art. [SENAE-SENAE-2022-0058-RE](#).

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0509-RE SENAE-MEE-2-2-037-V3 ESPECIFICO PARA EL CONTROL DE RÉGIMENES ADUANEROS Y ES TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0106-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO: SENAE-MEE-2-2-033-V3 MANUAL DE ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ADUANERO](#). Art. [TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0143-RE SENAE-ISEE-2-2-039-V1 II SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO Y CONTROL DEL RÉGIMEN TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V3 SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES](#). Art. [TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN 2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO APROVISIONAMIENTO](#). Art. [TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN 2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS](#). Art. [TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 II SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN 2015-0233-RE REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-R A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE Art. TODO](#).
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN Art. TODO](#).
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO 2025](#). Art. [TODO](#).
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0051-RE Derogatoria de la Resolución SENAE-2026-0031-RE](#). Art. [TODO](#).

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de atención al usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduanas.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2026	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volume
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volume
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volume
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volume
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0